

ANEXO ÚNICO
SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE DESPACHOS DE CONTADORES PUBLICOS EN
RELACIÓN CON LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL IMAS Y EMPRESAS COMERCIALES

DETALLE DEL ESTADO DE IMPLEMENTACION DE RECOMENDACIONES

AUD 006-2012 “SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES EMITIDAS POR DESPACHOS EXTERNOS DE AUDITORÍA EN RELACIÓN CON LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL IMAS” CARTA DE GERENCIA CG-1-2007	
HALLAZGO N° 2: Existe antigüedad en los saldos de la cuenta otras cuentas por cobrar cheques pendientes de liquidar convenios.	CONDICIÓN: PARCIALMENTE CUMPLIDA
RESPONSABLE: Presidencia Ejecutiva, Gerencia General y Subgerencia de Desarrollo Social	
<p>RECOMENDACIÓN: Solicitar a la Unidad Ejecutora responsable de mantener el control, dirección, seguimiento y fiscalización del proyecto los informes de liquidación correspondientes, conforme fue establecido en los convenios, con el propósito que de (sic) la Dirección Financiera pueda realizar los respectivos ajustes en los estados financieros. Es importante que en los futuros convenios entre el IMAS y las unidades ejecutoras responsables de llevar el control de los convenios sean más eficientes en el cumplimiento de las cláusulas, que estas sean revisadas con frecuencias de manera que se monitoree el avance del convenio, de manera que los desembolsos sean ejecutados en lo que establecen las cláusulas del contrato. Una vez que la Unidad Ejecutora tenga la documentación sobre las liquidaciones de los proyectos se debe trasladar al Departamento de Contabilidad, para que los responsables efectúen los registros adecuados.</p> <p>Síntesis del hallazgo: En la cuenta contable número “11404030 <i>Cheques pendientes de liquidar convenios,</i>” con corte al 31 de diciembre del 2007, se determinó que no se han efectuado las liquidaciones correspondientes a los convenios con: Patronato de Construcciones: Fecha de emisión del convenio 07/03/2001, por un monto de ¢90.000.000.00, la liquidación presentada por el Patronato de Construcción, no fue aceptada por el IMAS por lo que se procedió a abrir un procedimiento ordinario. La Contabilidad no tiene documentación del estado en que se encuentra este proceso, se está a la espera de la resolución final por parte de la Gerencia General.</p> <p>Resultados y valoración: De acuerdo con la valoración realizada por esta Auditoría, se determinó que esta recomendación se encuentra parcialmente cumplida, por cuanto se encuentra pendiente la liquidación del convenio suscrito el 07/03/2001 con el Patronato de Construcciones, Instalaciones y Adquisición de Bienes por la suma de ¢90.000.000.00 más los intereses. Tal situación, se encuentra pendiente de implementar, a pesar de las acciones y gestiones realizadas por las Áreas y Unidades responsables (Gerencia General, Asesoría Jurídica, Subgerencia de Soporte Administrativo y la Unidad de Contabilidad) ante el Ministerio de Justicia y Paz; referente a ello, se procede a indicar las siguientes gestiones realizadas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El Lic. Gerardo Alvarado Blanco, Subgerente de Soporte Administrativo, remite a esta Auditoría el oficio SGSA.092-01-2014, del 29 de enero del 2014, en donde comunica que solicitó a la Licda. Lucrecia Estrada, Jefe de Contabilidad a.i., proceder a realizar la gestión de cobro, ante la Unidad de Administración Tributaria, de la Resolución Final del TAO 01-2008, la cual fue emitida por la Gerencia General el 6 de octubre del 2008. Dicho trámite fue realizado mediante el oficio CONT.010-01-2014, del 29 de enero del 2014, por el monto contable de ¢81.652.641.59, dato indicado en el Acto Final del citado Procedimiento Administrativo. 2. A raíz de lo anterior, la Unidad de Administración Tributaria procede a realizar el registro y carga el auxiliar de cuentas por cobrar N° 26009, asignado al Patronato de Construcciones, Instalaciones y Adquisición de Bienes, por la suma de ¢81.652.641.59 y por concepto del cobro administrativo del TAO 01-2008. Adicionalmente, procede a notificar (30 de enero del 2014) la resolución cobratoria del 29 de enero del 2014 al Ministerio de Justicia y Paz del cobro de la suma 	

**“SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES EMITIDAS POR DESPACHOS EXTERNOS DE AUDITORÍA
EN RELACIÓN CON LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL IMAS”
CARTA DE GERENCIA CG-1-2007**

pendiente de liquidar; no obstante, y a raíz de consulta realizada por la Licda. Maricela Blanco Vado, Jefe de la Unidad de Administración Tributaria, el 28 de febrero del 2014, mediante el oficio GG-0323-02-2014, la MSc. Mayra Díaz Méndez, Gerente General procede a indicar que el monto a recuperar es de ¢99.962.133.74. En consideración a ello, la Unidad de Administración Tributaria procede a dejar sin efecto la citada resolución cobratoria y confecciona un nuevo requerimiento de cobro administrativo, el cual fue notificado al Ministerio de Justicia y Paz el 3 de marzo del 2014.

3. Con oficio AT. 0126-03-2014, del 28 de marzo del 2014, la MSc. Marjorie España Mora y la Licda. Blanco Vado, solicitan a la Asesoría Jurídica iniciar el proceso de cobro judicial contra el Patronato de Construcciones, Instalaciones y Adquisición de Bienes, por la suma de ¢99.962.133.74.

De conformidad con lo expuesto anteriormente, mediante revisión efectuada se constató que la cuenta por cobrar al Patronato de Construcciones, por la suma de ¢90.000.000.00, cuyo convenio fue emitido el 07/03/2001; de acuerdo a los párrafos precedentes, presenta los siguientes registros que afectaron la cuenta por cobrar: cobro administrativo por ¢81.652.641.59, del Procedimiento Administrativo TAO-01-2008 (comprende parte de la deuda e intereses) y en los registros contables, en la cuenta por cobrar al Patronato de Construcciones, queda pendiente la suma de ¢8.347.358.41, que se encuentra dentro del saldo de la cuenta N° 1130501010 Transferencias Gobierno Central.

HALLAZGO N° 11: Cuentas por pagar sin movimiento.

RESPONSABLE: Sub Gerencia Administrativa Financiera

**CONDICIÓN:
PARCIALMENTE
CUMPLIDA**

RECOMENDACIÓN:

Girar las instrucciones necesarias con el fin de buscar los mecanismos para justificar las partidas e implementar los mecanismos para la depuración de las mismas.

Síntesis del hallazgo: La cuenta por pagar “Programas Sociales” no presenta movimientos por más de 5 años aproximadamente y no existe documentación que respalda estos saldos.

Resultados y valoración:

De acuerdo con la valoración realizada por esta Auditoría, se determinó que esta recomendación se encuentra **parcialmente cumplida**, por cuanto a pesar de las gestiones realizadas por la Subgerencia de Soporte Administrativo, aún no se ha depurado la cuenta por pagar “Programas Sociales”, ya que persiste un saldo de ¢18.388.585,90, esta cuenta por pagar es producto de un convenio suscrito con el INVU durante el año 1976, referente al “Convenio PRONAVIS suscrito entre el IMAS y el INVU”, en donde “...la deuda del IMAS sería en los casos en los cuales los deudores hipotecarios beneficiarios por el programa que: “...por su situación socioeconómica previamente determinada por el IMAS no puedan cubrir el ciento por ciento de la cuota...”. (Tomado del oficio SGSA 234-05-2012, del 29 de mayo del 2012)

Es importante rememorar que mediante documento del 11 de marzo del 2013, la MSc. Mayra Díaz Méndez, Gerente General solicita al Área Gestión Administrativa Financiera del Instituto de Vivienda y Urbanismo la “...EXCEPCION DE PRESCRIPCION de los rubros que según los registros contables de esa Institución, mantiene mi representada pendientes de cancelar...por la suma de (¢18.388.585.90).../EXCEPCION DE PRESCRIPCION DE PRINCIPAL, MULTAS, RECARGOS E INTERESES: /Para que la excepción de prescripción prospere, se requiere de **tres elementos: a) el transcurso del tiempo establecido en la ley; b) la falta de ejercicio por el titular del derecho, y c) la voluntad del favorecido para hacer valer la prescripción...**”.

En ese sentido, con oficio AJ-1101-10-2013, del 02 de octubre del 2013, el Lic. Berny Vargas Mejía, Asesor Jurídico, le indica al Lic. Gerardo Alvarado Blanco, Subgerente de Soporte Administrativo, lo siguiente: “.../Como es de su conocimiento, esta Asesoría Jurídica opuso la excepción de prescripción a la gestión de cobro que realizo el INVU, la

AUD 006-2012

“SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES EMITIDAS POR DESPACHOS EXTERNOS DE AUDITORÍA EN RELACIÓN CON LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL IMAS”
CARTA DE GERENCIA CG-1-2007

cual no ha sido resuelta por esa entidad, entonces es necesario que la Administración se abstenga de realizar pagos que se originen en este cobro. /.../En virtud de que la respuesta debe otorgarla el INVU y no depende del IMAS, se le **recomienda esperar la resolución que solvente por el fondo la gestión de prescripción** y mas porque es la actuación más ajustada a proteger los intereses institucionales. /También se le **recomienda agregar a los estados financieros una nota aclaratoria** en la que se consigne...que monto está pendiente de resolución de prescripción...”. (Lo resaltado no es parte del original). La situación aquí expuesta, a la fecha de este informe, aún se encuentra pendiente la resolución del INVU referente a la prescripción de principal, multas, recargos e intereses, solicitada por la Institución, desde el 11 de marzo del 2013.

AUD 006-2013

“SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES EMITIDAS POR DESPACHOS DE AUDITORÍA EXTERNA EN RELACIÓN CON LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL IMAS Y EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE LAS EMPRESAS COMERCIALES”
CARTA DE GERENCIA CG-1-2011

HALLAZGO N° 3: Ausencia de Libros Legales de Contabilidad de la Dirección de Empresas Comerciales.

RESPONSABLE: Gerencia General

CONDICIÓN:
PARCIALMENTE
CUMPLIDA

RECOMENDACIÓN:

La Administración de la Dirección de Empresas Comerciales debe encontrar el mecanismo más apropiado, para que sus transacciones contables queden debidamente asentada en libros legales de contabilidad, ya sea en forma individual, o bien en forma colectiva en caso de pertenecer a un grupo económico con una sola personería jurídica.

Síntesis del hallazgo: Como parte de los procedimientos de auditoría que realizamos, solicitamos los libros legales de contabilidad que contenga la información de la Dirección de Empresas Comerciales de IMAS. Al respecto, los mismos no nos fueron suministrados para revisarlos.

Resultados y valoración:

De acuerdo con la valoración realizada por esta Auditoría, se determinó que esta recomendación se encuentra **parcialmente cumplida**, por cuanto el Área de Empresas Comerciales registra las transacciones contables en los Libros contables: Diario, Mayor e Inventarios y Balances, los cuales fueron debidamente autorizados por esta Auditoría Interna desde el 15 de mayo del 2013; siendo este el mecanismo implementado por dicha Área para asentar la información de naturaleza contable; sin embargo y a pesar de disponerse de los citados Libros, el Libro de Inventarios y Balances no contempla registros contables, así fue indicado en la “Carta a la Gerencia/Al 31 de diciembre del 2013”, del 28 de febrero del 2014, por el Despacho de Auditores Externos Gutiérrez Marín & Asociados, en donde indicó que esta recomendación (Hallazgo N° 3 de la Carta de Gerencia CG-1-2011) se encontraba (Al 31 de diciembre del 2013) “**En Proceso**”, por cuanto la “...Auditoría Interna legalizo la apertura del libro Diario, el mayor y el balance e Inventarios. El libro de balance e inventarios aún no se ha iniciado con su registro, se está en espera la aprobación de Junta Directiva los estados Financieros.”, asimismo dicho Despacho señaló: “**Comentario de la administración** /A partir del 31 mayo 2013 se inició con el levantamiento de saldos del libro de Diario y el mayor falta por incluir el último trimestre del año.”. (Lo subrayado en ambas citas textuales no consta en el original).

CARTA DE GERENCIA CG 1-2012
“SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA EXTERNA DEL DESPACHO CARVAJAL & COLEGIADOS SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL IMAS AL 31-12-2012”

HALLAZGO N° 3: Partidas pendientes de liquidar de la cuenta contable “Otras cuentas por cobrar”	CONDICIÓN: PARCIALMENTE CUMPLIDA
RESPONSABLE: Subgerencia de Soporte Administrativo y Subgerencia de Desarrollo Social	

RECOMENDACIÓN:
Realizar un análisis acerca de la probabilidad de recuperación o liquidación por parte de las Juntas de Educación de las cuentas por cobrar antiguas en forma periódica, con el fin de cumplir con las disposiciones que emanan de las Normas de Control Interno y determinar la posibilidad de recuperar esos saldos por cobrar.

Síntesis del hallazgo: Al efectuar la revisión de la cuenta otras cuentas por cobrar por un monto de ¢104.805.000, se determina que esta cuenta corresponde a liquidaciones que tuvieron que haber realizado las Juntas de Educación desde el periodo 2009, las cuales siguen pendientes de Liquidar al 31 de diciembre del 2012. Ver anexo # 3. **/Comentario de la Administración:** Se está a la espera del oficio donde se indique que se procede a la liquidación de esta cuenta.

Resultados y valoración:
De acuerdo con la valoración realizada por esta Auditoría, se determinó que esta recomendación se encuentra **parcialmente cumplida**, por cuanto se encuentra pendiente el análisis de la probabilidad de recuperar o liquidar la cuenta “otras cuentas por cobrar” por el monto de ¢80.305.000.00 de las Juntas de Educación indicadas en el oficio SGDS-170-02-2014, del 10 de febrero del 2014, emitido por el Lic. Juan Carlos Dengo, Subgerente Desarrollo Social y que se detallan en el siguiente cuadro:

ORGANIZACIÓN	SALDO	OBSERVACIONES
Junta Educación Cangrejal Noreste	5,000,000.00	Se está solicitando la liquidación.
Junta Educación Las Gravilias Noreste	16,305,000.00	Se abrió procedimiento administrativo.
Junta Educación Monseñor Juan Vicente Solís Alajuela	8,500,000.00	Se le envió oficio solicitando información.
Junta Educación El Valle	8,000,000.00	Se está buscando información.
Junta. Adm. Liceo De Alajuela	10,000,000.00	Está liquidado, pero no finiquitado.
Junta Adm. Liceo Brenes Mesen Hatillo Suroeste	15,000,000.00	Finiquito listo faltan las firmas de las partes.
Junta Adm. Liceo Costa de Pájaros Puntarenas	12,500,000.00	En espera de informe de ARDS Puntarenas.
Junta Educación Riojanca Puntarenas	5,000,000.00	
TOTAL PENDIENTE LIQUIDAR	¢80,305,000.00	

CARTA DE GERENCIA CG 1-2012
“SEGUIMIENTO RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA EXTERNA DEL DESPACHO CARVAJAL & COLEGIADOS SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL IMAS AL 31-12-2012”
HALLAZGOS DE LAS VISITAS REALIZADAS A LAS SEDES REGIONALES

HALLAZGO N° 4: Deficiencias en la custodia de expedientes del Programa Avancemos, Emergencias, Bienestar Familiar, Mejoramiento e Ideas Productivas. (Sedes Regionales/ Áreas Regionales de Desarrollo Social)	CONDICIÓN: NO CUMPLIDA
RESPONSABLE: Subgerencia de Desarrollo Social	

RECOMENDACIÓN:
Las oficinas Regionales deben de proceder a conciliar la Base de Datos correspondiente a los diferentes beneficios que otorga el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) con los expedientes que mantienen en custodia, esto debido a que cuando se solicitaron algunos de los expedientes se nos indicó que se encontraban en otra regional debido a que la familia se cambiaron de dirección. El objetivo de la conciliación es trasladar los expedientes a la nueva regional y así proceder a la actualización de la base de datos de los beneficiarios.

Síntesis del hallazgo: Realizamos la visita a las siguientes Gerencias Regionales: /Gerencia Regional Noreste, San José. /Gerencia Regional Alajuela. /Gerencia Regional Cartago. /Gerencia Regional Puntarenas. /Realizamos pruebas de cumplimiento a los expedientes del programa “Avancemos”, “Emergencias”, “Bienestar Familiar”, “Mejoramiento” y de “Ideas Productivas”, al 31 de diciembre del 2012. /Los expedientes de beneficiarios no se encuentran en su estado físico para su respectiva revisión. /Los expedientes no fueron suministrados para su respectiva revisión, ya que según lo indicado por el personal del ARDS estos no pertenecen a la zona.

Resultados y valoración:

De acuerdo con la valoración realizada por esta Auditoría, se determinó que esta recomendación se encuentra **no cumplida**, por cuanto no se ha conciliado la base de datos de beneficiarios con los expedientes que se mantienen en custodia en cada ARDS auditada. Al respecto el Lic. Juan Carlos Dengo, Subgerente Desarrollo Social, mediante oficio SGDS-1863-12-2013, del 16 de diciembre del 2013, indicó lo siguiente: “Esta Subgerencia procedió a solicitar a las jefaturas de las Áreas Regionales de Desarrollo Social que se proceda de conformidad a lo indicado en dicha recomendación. /No obstante lo anterior, y tal y como se manifestó el día de la exposición de los hallazgos, por parte de los Auditores Externos, me permito indicarle de que el hecho, de que los expedientes no se encontraran en el Área Regional de Desarrollo Social, responde a la política institucional de trasladar dichos expedientes a las áreas o ULDES, que corresponda según el domicilio del beneficiario. (...)”. Por otra parte, el Despacho Carvajal & Colegiados, en la recomendación en cita (Hallazgo 4), indicó que “...se solicitaron algunos de los expedientes (sic) se nos indicó que se encontraban en **otra regional** debido a que la familia se cambiaron de dirección. El objetivo de la conciliación es trasladar los expedientes a la **nueva regional** y así proceder a la actualización de la base de dato (sic) de los beneficiarios.” (Lo resaltado no consta en el original). No obstante lo anterior, y con base a la evidencia obtenida no se logro constatar que las Áreas Regionales de Desarrollo Social conciliaran la base de datos de los diferentes beneficios que otorga el IMAS con los expedientes custodiados por cada una de éstas.

CARTA DE GERENCIA CG 1-2012

“SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA EXTERNA DEL DESPACHO CARVAJAL & COLEGIADOS SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LAS EMPRESAS COMERCIALES AL 31-12-2012”

HALLAZGO N° 2 Deficiencias en las Cuentas por Cobrar	CONDICIÓN: PARCIALMENTE CUMPLIDA
RESPONSABLE: Subgerencia Gestión de Recursos y Administración de Empresas Comerciales	

RECOMENDACIÓN:

1. Incorporar dentro de los reglamentos y/o políticas internas de la entidad, un apartado que defina como se realiza el cálculo del monto de la estimación por incobrables. **/2.** Realizar la estimación por incobrabilidad de las cuentas por cobrar con una antigüedad considerable.

Síntesis del hallazgo: Al revisar las cuentas por cobrar determinamos que la estimación de las mismas cuentas por cobrar presenta algunas deficiencias, las cuales se detallan a continuación: /a. No se establecen metodologías o políticas para el cálculo de la estimación. /b. Cuentas por cobrar que superan los 180 días de antigüedad (algunas datan desde el año 2005), no se encuentran estimadas como incobrables. (**Ver anexo 2**)

Resultados y valoración:

De acuerdo con la valoración realizada por esta Auditoría, se determinó que esta recomendación se encuentra **parcialmente cumplida**, por cuanto se realizó la estimación contable de incobrables de las cuentas por cobrar que datan desde el 18 de mayo del 2004 al 30 de noviembre del 2005 sin recuperación por la suma de ¢5.652.063.12; no obstante lo anterior, el Despacho de Auditores Externos Gutierrez Marín & Asociados en el Anexo N° 2 de la “Carta a la Gerencia /Al 31 de diciembre del 2013”, del 28 de febrero del 2014, referente a la “...auditoria de los estados financieros del Área de Empresas Comerciales del Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) al 31 de diciembre del 2013.”, incorpora el Seguimiento de las recomendaciones a los Hallazgos de Auditorías anteriores, por lo que en la valoración del Despacho cita: “**Comentario de la administración** /Se enviaron gestiones de cobro mediante oficio AEC N°374-05-2013. El gerente del almacén Fiscal BCAC responde que el caso está en investigación (sic) **/Situación al 31 de**

diciembre del 2013 /En Proceso”. (El subrayado no consta en el original). Lo anterior concierne a la partida pendiente de cobrar al Almacén del Banco Crédito Agrícola de Cartago (BCAC por la suma de ¢9.063.731.46, correspondiente al periodo del 18/05/2004 al 20/05/2013.

Por otra parte y en relación a lo recomendado por el “DESPACHO CARVAJAL & COLEGIADOS”, referente a “Incorporar dentro de los reglamentos y/o políticas internas de la entidad, un apartado que defina como se realiza el cálculo del monto de la estimación por incobrables”, el Lic. Geovany Flores Miranda, Administrador General, indica en el oficio AEC N° 876-12-2013, del 18 de diciembre del 2013, que en el punto 1.3.10 de la propuesta del documento: “Instructivo para la operación de las políticas contables específicas para el IMAS, basadas en las políticas generales emitidas por la Contabilidad Nacional y las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP).”, se incorpora la política contable: **Pérdida por deterioro del valor de las cuentas por cobrar (incobrabilidad)**; sin embargo, esta propuesta no se encuentra aprobada por la Gerencia General, ya que mediante el oficio GG-2727-12-2013, del 20 de diciembre del 2013, se remite el citado documento a la Contabilidad Nacional; para su análisis y aprobación.

**AUDITORIA INTERNA
MAYO, 2014**